



**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 048-2012-
GR.CAJ - PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO:

BASES INTEGRADAS

**REFORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION
A NIVEL DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE
RIEGO MIRACOSTA – CHOTA – CAJAMARCA"**

Cajamarca, Julio 2012



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

o



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma, cuyo proceso **de la Adjudicación Directa Selectiva N°. 048-2012-GR.CAJ – PRIMERA CONVOCATORIA.**

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información: www.rnp.gob.pe.



Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (03) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.



El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (08) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el



motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 02) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles¹, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos (02) decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta²

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.11.1. Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2. Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

¹ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

² En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Dónde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.11.3. Bonificación en el puntaje total

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

IMPORTANTE:

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del Anexo N° 08 incluida en la sección específica de las presentes Bases.

1.12 ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (02) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (05) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del OSCE.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (02) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (05) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el postor ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139° del Reglamento.

Según el artículo 141° del Reglamento, para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, lo siguiente:

- ✓ Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción)
- ✓ Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7 ADELANTOS

No se otorgaran adelantos.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Los demás aspectos del presente proceso, contratación, conformidad, liquidación del contrato, pago, entre otros, no contemplados en esta sección o en las Bases, se regirán por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Gobierno Regional de Cajamarca – GR.CAJ.

RUC N°: 20453744168

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de servicio de consultoría para Reformulación del estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del PIP: "*Mejoramiento del Canal Miracosta – Chota – Cajamarca*". Con Código SNIP: 100403.

1.4 VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a *S/. 48,923.00 (Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Veintitrés con 00/100 Nuevos Soles)*, mismo que incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto de la consultoría. El valor referencial ha sido *calculado al mes de Junio del 2012*.

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 771-2012-GR.CAJ/GGR, de fecha 06 de Junio del 2012.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁴

Recursos Determinados

Programa : Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos.
Actividad : Gestión en Proyectos.
Función : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
División Funcional. : Planeamiento Gubernamental.
Grupo Funcional. : Planeamiento Institucional.
Meta : 0055 Elaboración de estudios de Pre Inversión.
Certificado N° : 132.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.

⁴ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convocó el proceso de selección.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Setenta y Cinco (75) días calendarios**, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF (Reglamento).
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Memorando No. 771-2012-GR.CAJ/GGR, que aprueba el Expediente de Contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁵

ETAPAS	FECHAS	LUGAR / MEDIO
CONVOCATORIA	02 de Julio del 2012	Publicación en el SEACE
REGISTRO DE PARTICIPANTES	Del 03 de julio al 12 de Julio del 2012	Dirección de Abastecimientos previo pago en la Oficina de Caja de la Entidad, de 07:30 a 16:00 horas.
FORMULACION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES	Del 03 de Julio al 05 de Julio de 2012	En Trámite Documentario, desde las 07:30 horas hasta las 16:00 horas
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES	10 de Julio del 2012	Comité Especial Permanente
INTEGRACIÓN DE BASES	11 de Julio de 2012	Comité Especial Permanente
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	16 de Julio del 2012	Desde las 07:30 hasta las 16:00 horas en la Oficina de Tramite Documentario
CALIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS	17 de Julio del 2012	Comité Especial Permanente <i>(Acto Privado)</i>
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.	17 de Julio del 2012	Comité Especial Permanente <i>(Acto Privado)</i>

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Unidad de Procesos de Selección, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 16:00 horas⁶, previo pago en la Unidad de Caja de la Entidad la suma de **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación. La entrega de constancia de registro se efectuará luego de concluido el procedimiento de registro del participante; las bases administrativas serán descargadas de la página www2.seace.gob.pe.

El registro de participantes se realizará mediante el **Formato N° 01** consignando la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), domicilio legal, número de RUC, teléfono. Así mismo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar en el **Formato N° 01** una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

⁵ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁶ Las entidades deberán establecer que en el horario de atención al público se efectúe el registro de participantes, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para ello, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Al momento de registrarse, el proveedor deberá acreditar estar con inscripción vigente en el RNP conforme al objeto contractual (presentando copia de su RNP vigente), lo cual será verificado por la Entidad. Además, la Entidad verificará que el proveedor no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 048-2012-Primera Convocatoria**. Pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: molivares@regioncajamarca.gob.pe, en formato MS. WORD, accionar que no lo exime de su obligación de presentarlas con las formalidades antes señaladas.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que envíen sólo por correo electrónico o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que no hayan sido ingresadas por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Forma de Presentación de Propuestas

Los participantes presentarán sus propuestas en dos sobres debidamente cerrados, acompañados de Carta con cargo, en acto privado, en la Mesa de Partes de la Entidad, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en la fecha y horario señalado en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 048-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria**.

Las Propuestas y los documentos que lo conforman serán presentados de acuerdo a lo consignado en los artículos 62° y 63° del Reglamento.

Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Privado.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 048-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, tendrán el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA

Atte.: Comité Especial Permanente – Estudios de Riego.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 048-2012-Primera Convocatoria

Objeto del proceso: Contratación de Servicio para la Reformulación del Perfil del Proyecto:
“Mejoramiento del Canal Miracosta – Chota – Cajamarca”.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C / EJEMPLAR:

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA

Atte.: Comité Especial Permanente – Estudios de Riego.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 048-2012-Primera Convocatoria

Objeto del proceso: Contratación de Servicio para la Reformulación del Perfil del Proyecto:
“Mejoramiento del Canal Miracosta – Chota – Cajamarca”.

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

- SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y una (1) copia⁷

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación.

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- Anexo N° 01: Declaración Jurada de datos del postor**, Cuando se trate de consorcio, esta Declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

⁷ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁸ La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

- c) **Anexo N° 02: Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia**, donde se acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁹, específicamente **del numeral 18.2 de los Términos de Referencia**.
- d) **Anexo N° 03: Declaración Jurada simple de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° inciso ii) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) **Anexo N° 04: Promesa formal de Consorcio**, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) **Anexo N° 05: Declaración Jurada de plazo de ejecución de la consultoría de obra**.

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) En el caso de servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, podrá presentarse una solicitud de bonificación por parte de los postores con domicilio en la provincia o en las provincias colindantes donde se prestará el servicio, según el **Anexo N° 08**.

⁹ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado.

- d) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:
- **Experiencia del Postor en la Actividad.**- Se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso. **Anexo N° 06**
 - **Experiencia del Postor en la Especialidad.** Se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso. **Anexo N° 07**
 - **Factores referidos al profesional asignado al servicio:**
 - **Consultor /Jefe del Proyecto:** Ing. Agrícola o Civil o Agrónomo, colegiado y Hábil.
Se calificará al Profesional que cuente con experiencia mínima de dos (02) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de obtención del título profesional. Acreditar conocimiento en Hidrología, Diseño Hidráulico de proyectos de riego en sierra y experiencia en la formulación de proyectos de riego bajo la normatividad del SNIP. Dicha experiencia se sustentará con certificados o constancias de trabajo o contrato con su respectiva conformidad u otro documento relacionado del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto. Se adjuntará el **Anexo N° 09**.
 - **Especialista en manejo de cultivos y suelos con conocimientos en agro economía:** Ingeniero Agrónomo o Geólogo; colegiado.
Se calificará al Profesional que cuente con experiencia mínima de dos (02) años de ejercicio profesional, contados a partir de la fecha de obtención del título profesional. Acreditar haber participado en proyectos similares. Lo cual se sustentará con certificados o constancias de trabajo u otro documento relacionado del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto. Se adjuntará el **Anexo N° 09**.
 - **Topógrafo:** Técnico en Topografía u otra Profesión similar.
Se calificará la experiencia del personal que acredite la experiencia mínima de 02 años de ejercicio profesional, contados a partir de la obtención del Título Profesional, acreditar haber participado en proyectos similares, lo cual se acreditará con certificados o constancias de trabajo u otro documento relacionado del cual se desprenda el tiempo de experiencia. Se adjuntará el **Anexo N° 09**.
- En el caso que el Postor fuera una persona natural, la experiencia que acredite como tal, podrá acreditarla también como personal propuesto para el servicio, si fuera el caso.*
- e) Para el factor "Mejoras a las condiciones previstas en las Bases" se presentará la documentación requerida en el Capítulo IV de las Bases.
- f) Para el factor "Objeto de la convocatoria" se presentará la documentación requerida en el Capítulo IV de las Bases.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹⁰

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta económica. (**Anexo N° 10**).

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

¹⁰ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



- a) **Carta Fianza por Garantía de Seriedad de Oferta:** Por un monto de 1% del valor referencial, que corresponde a la suma de S/. 489.23 (Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 23/100 nuevos soles).

La Carta Fianza debe señalar expresamente que corresponden a una Garantía de Seriedad de la Oferta, denominación, número del proceso de selección, y será emitida a nombre del: **Gobierno Regional de Cajamarca.**

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas.¹¹

MUY IMPORTANTE:

En caso de Consorcios deberá señalar de manera expresa el nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio¹². (Denominación social completa en caso de Personas Jurídicas o nombre completo en caso de Persona Natural).

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicaran las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

IMPORTANTE:

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del Anexo N° 8, incluida en la sección específica de las presentes Bases.

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos¹³:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;

¹¹ El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

¹² Oficio N°. 5196-2011SBS, Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.

¹³ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- e) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- f) Copia del RUC de la empresa;
- g) Código de Cuenta Interbancario (CCI), según **anexo N°. 11**.
- h) Certificado de habilidad del consultor.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **carta fianza**¹⁴ para efectos de garantizar lo siguiente¹⁵:

- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de siete (07) días hábiles a partir de día siguiente de notificado. La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Trámite Documentario, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda de la Ciudad de Cajamarca y estar dirigido a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca.

2.9 ADELANTOS¹⁶

No se otorgará adelantos.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago autorizado por la Sunat.

Y será cancelado en las siguientes armadas según el numeral X.3 de los Términos de Referencia:

- A la presentación del Plan de Trabajo:	30 %
- Al Registro del Estudio de Pre Inversión en el Banco de Proyectos (presentación de una copia física y magnética)	35 %
- Una vez aprobado y viabilizado el perfil por la OPI	35 %

2.12 REAJUSTES A LOS PAGOS

No corresponde

¹⁴ De acuerdo con el artículo 155° del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.

¹⁵ En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

¹⁶ Esta disposición **sólo** deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.



CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de servicios de consultoría para la reformulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del PIP “MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MIRACOSTA – CHOTA - CAJAMARCA”. Cod SNIP 100403

I. ANTECEDENTES.

El estudio a nivel de perfil “MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MIRACOSTA – CHOTA - CAJAMARCA”, fue evaluado por la OPI del Gobierno Regional, es declarado Observado mediante el INFORME TECNICO N° 076-2008 GRCAJ-GRPPAT/SGPIPPU-IRML, con fecha 14 de octubre del 2008.

A solicitud de la Municipalidad Distrital de Miracosta, en mayo del 2011, el equipo técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional realiza una visita de reconocimiento al ámbito del proyecto, con la finalidad de atender el pedido de la municipalidad y el levantamiento de observaciones planteadas en el informe indicado.

De la visita de reconocimiento se determina que el sistema de riego Miracosta, está compuesto por un dique de concreto ciclópeo que embalsan aguas en la laguna de Mishacocha, ubicado a 3,600 msnm, cuenta con un canal de conducción de 14 km aproximadamente, revestido en un 30% en tramos críticos, el canal tiene problemas de filtraciones y desbordes en tramos críticos. Este sistema abastece un área bajo riego de 200 ha aproximadamente; además de la visita técnica, se concluye que es necesario reformular el PIP, considerando que los proyectos de riego deben de tener un enfoque integral en el mejoramiento de la infraestructura de riego, es decir, que todo sistema de riego debe de considerar el mejoramiento desde el almacenamiento, captación, canal de conducción, distribución y la tecnificación del riego para un uso mas optimo del recurso hídrico, en este sentido al PIP debe de agregarse otros componentes como el mejoramiento del dique de represamiento Mishahuanga, que actualmente se encuentra en muy malas condiciones de operación y riego tecnificado.

El informe de evaluación de la OPI también recomienda la reformulación del perfil desde el diagnostico, el planteamiento de las alternativas de solución y la sostenibilidad.

El Distrito de Miracosta, de acuerdo a la información elaborada por el MEF (FONIPREL,2011), tiene una población de 3969 habitantes, el 79 % de esta población no posee agua potable, el 97% se encuentra sin servicios de desagüe, tiene una tasa de analfabetismo femenino de 31% y el 42% de la población está en situación de desnutrición crónica, estos indicadores, muestran que el distrito se encuentra en situación de alta necesidad y en el estrato de menos recursos; esta información se ve reflejada en los indicadores de necesidades básicas insatisfechas, el 89% de la población tiene al menos una NBI y con dos o más el 35% (INEI, 2007).

La actividad económica principal es la agropecuaria, según información de los pobladores en promedio el 90% de la población se dedican a ésta actividad; se cultivan principalmente en seco y bajo riego cultivos como maíz, frijol, arveja, trigo. En la parte baja existen plantaciones de caña y algunos frutales como paltos y Chirimoya, los rendimientos agrícolas son muy bajos por la escases de agua en épocas de estiaje comprendidos entre los meses de mayo y octubre.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Estos bajos rendimientos también tienen como causa una deficiente infraestructura de riego, con eficiencia de riego menor al 25% en los canales sin revestimiento, a esto se suma el mal manejo del agua aplicados por el método de riego por gravedad.

El presente término de referencia servirá para contratar servicios requeridos para la formulación de estudios de preinversión, dentro del marco de la Directiva General del SNIP aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.

- 1.1. SOLICITANTE : Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- 1.2. ENTIDAD CONTRANTE : Gobierno Regional de Cajamarca.
- 1.3. META PRESUPUESTARIA : 055
- 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Formulación de Estudios de Pre Inversión.
- 1.5. MONTO REFERENCIAL TOTAL : El costo para la reformulación del estudio de Pre-Inversión será determinado por la Dirección de abastecimiento (se adjunta la estructura de costos referencial).



II. UBICACIÓN DEL ESTUDIO

El lugar de trabajo del proyecto comprende el distrito de Miracosta de la provincia de Chota, región Cajamarca; beneficiando a la población del distrito de Miracosta.

Cuadro N° 01

CUENCA	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDADES
La Leche	Chota	Miracosta	Miracosta

III. OBJETIVO

Contratar servicios de consultoría para la reformulación del estudio de Pre-Inversión a nivel de Perfil del PIP "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MIRACOSTA – CHOTA - CAJAMARCA" en base a la Normatividad Técnica Legal, la misma que se encargará de identificar, formular y levantar las observaciones después de la evaluación hasta lograr la declaratoria de viabilidad, bajo el contexto de la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de la Inversión Pública, modificaciones, normatividad vigente inherente a éste dispositivo legal y demás normas técnicas sectoriales.

IV. JUSTIFICACION

El sistema de riego Miracosta, se encuentra en malas condiciones, esta compuesto por un dique que represan aguas de la laguna Mishahuanga en malas condiciones, un canal de conducción sin revestimiento con filtraciones y pérdida de la capacidad de conducción, esta situación conlleva a una baja eficiencia de conducción y almacenamiento del recurso hídrico;

se suma a esta causa, el mal manejo del agua a nivel de parcela, por tal motivo es necesario mejorar el sistema de riego para tener una mayor disponibilidad de agua y una producción agrícola con mejores niveles de rendimiento de producción.

V. HIPOTESIS DEL PROBLEMA IDENTIFICADO

Bajos rendimientos agropecuarios en el distrito de Miracosta.

VI. ALCANCES

El estudio de pre inversión se elaborará teniendo en cuenta la normatividad del SNIP, Ley N° 27293, su Reglamento y Directivas teniendo en cuenta los contenidos mínimos del Anexo SNIP 5A, para este nivel de estudio.

En ningún caso el contenido de estos términos de referencia son limitativos y rempazan el conocimiento del Consultor, quien será responsable de la calidad de los estudios encomendados.

VII. ACTIVIDADES A DESARROLLAR



7.1. FASE I: Firma de Contrato.

Se dará a partir del día siguiente a la firma del contrato, para lo cual el consultor realizará una visita de reconocimiento al ámbito del proyecto con la finalidad de elaborar el plan de trabajo, luego se realizará las siguientes actividades:

a) Primera reunión de trabajo

Se dará con la presentación del equipo técnico que elaborará el estudio representado por el responsable del servicio ante la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

b) Elaboración y Presentación del plan de trabajo

El Plan de trabajo deberá de presentarse como máximo en un plazo máximo de **diez (10) días** calendarios a partir de la firma del contrato y debe de contener como mínimo la siguiente información:

- Actividades a desarrollar en campo y gabinete, calendarizado y detallado (con fechas definidas).
- Responsabilidades del equipo técnico.
- Cronograma de actividades calendarizado por semana, con fechas definidas (diagrama Gannt).
- Metodologías e instrumentos a utilizar para el levantamiento de información, Talleres, reuniones de trabajo, encuestas, entrevistas, etc.
- Otros que el responsable del servicio considere por conveniente.
- Se deberá de adjuntar actas de reuniones con dirigentes de la comisión en la primera visita de reconocimiento del ámbito del proyecto

7.2. FASE II: Generación de Información

Esta fase comprende la etapa de campo para la recopilación de información primaria y secundaria y comprende las siguientes actividades:

- a) Talleres de diagnóstico enfocado de riego, con la participación de los usuarios del sistema de riego, autoridades de la organización de regantes, Junta de Usuarios, autoridades locales, actores involucrados en el proyecto, en este taller se debe de

desarrollar y recoger la siguiente información y temas:

- Delimitar el área de influencia y alcance del proyecto
- Identificar a los grupos involucrados en el proyecto y recoger sus problemas, limitaciones, expectativas, intereses y su participación en el proyecto.
- Recoger compromisos (en actas) y sugerencias para el proyecto por parte de los beneficiarios y autoridades locales.
- Diagnóstico e identificación del estado situacional de la infraestructura actual del sistema de riego (Inventario detallado, topografía referencial y evidencias fotográficas).
- Identificación de problemas en la operación, mantenimiento y administración de la infraestructura actual del sistema de riego través del propio testimonio de los beneficiarios. (en caso de proyectos existentes).
- Diagnóstico organizacional de la situación actual de la comisión de regantes.
- Diagnóstico del uso actual, manejo, distribución del agua (en caso de proyectos existentes).
- Diagnostico de los mercados, la producción y productividad agrícola y pecuaria.
- Diagnostico socioeconómico de la población del ámbito de influencia del proyecto (población, PEA, Salud, educación vivienda, electrificación, saneamiento, etc.)
- Identificar y caracterizar los peligros (tipología frecuencia y severidad), que han ocurrido o pueden ocurrir en la zona donde se ubica el PIP.
- Identificar y caracterizar las dimensiones ambientales (medio físico natural medio biológico y medio social) que son o pueden ser afectados por la actual producción de servicios o por el PIP.



b) Estudios básicos:

El sistema de riego, está conformado por los siguientes componentes:

- Represamiento de la laguna Mishahuanga, tiene un dique de concreto ciclópeo de aprox. 30 m de longitud, en malas condiciones, no tiene estructura de control de salida.
- Canal Miracosta, tiene una longitud de 14 km aproximadamente, tiene secciones de diseño para la conducción entre 60 - 120 lt/seg.
- Área de riego con un promedio de 200 ha bajo riego y posibilidad de ampliar a 400 ha aproximadamente.

Los estudios básicos se refieren a los siguientes ítems:

- Levantamiento topográfico.
- Aforo de las fuentes de agua y contrastar con datos históricos de la Autoridad Local de Agua (ALA) y verificar la disponibilidad de la fuente de agua.
- Muestreo de suelos con fines agrícolas, mínimo dos muestras por sector de riego. (a profundidad de 30 y 60 cm).
- Análisis de agua con fines de riego de la fuente de agua.
- Hidrología de la microcuenca, o cuenca, ámbito del proyecto.

7.3. FASE III: Elaboración de Informes

Informe 1: Corresponde a los módulos de Aspectos Generales y de Identificación. De acuerdo a los contenidos definidos en el Anexo SNIP 5A [versión 2.0 Noviembre 2011]



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



y que se complementarán con la Guía metodológica Simplificada para proyectos de Riego Menor

Además deberá presentarse la siguiente Información:

- Plano de Ubicación
- Plano General del Planteamiento Hidráulico del Proyecto.
- Plano de Delimitación de la microcuenca o cuenca de Ubicación del Proyecto.

Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.

Informe 2: Corresponde al informe final del proyecto de acuerdo a los contenidos definidos en el Anexo SNIP 5A [versión 2.0 Noviembre 2011] y que se complementarán con la Guía metodológica Simplificada para proyectos de Riego Menor y con las observaciones planteadas al primer informe parcial.

En el desarrollo del proyecto deberá considerar, los parámetros y Normas Técnicas para la formulación (Anexo SNIP-09), así como los parámetros de Evaluación (Anexo SNIP 10). Asimismo, es obligatorio que se observen las normas técnicas del sector, de las entidades rectoras y las especificaciones técnicas de aquellas instituciones que luego se encargarán de la operación y mantenimiento del proyecto

Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.

Informe 3: Corresponde al documento final con el levantamiento de observaciones, planteadas en la Evaluación de la Oficina de Programación e Inversiones – OPI.

Contenidos:

- Los contenidos serán elaborados de acuerdo al Anexo SNIP 5A, versión 2.0 Noviembre 2011, y la guía metodológica Simplificada para proyectos de Riego Menor.
- Información de fuentes primarias y secundarias generadas durante las Fases I y II, debidamente procesada.

Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.

VIII. ASPECTOS METODOLOGICOS DE LOS ESTUDIOS

Se presentan algunas pautas para el desarrollo del PIP, las cuales se completarán con los contenidos mínimos del Anexo SNIP 5A y de la Guía Metodológica para Proyectos de Riego Menor.

El consultor con fines de diagnóstico, deberá emplear la metodología de “Diagnóstico Enfocado de Riego” u otro propuesto y aprobado por el evaluador del estudio; como parte del diagnóstico se recopilará, sistematizará, interpretará y analizará la información principalmente de fuentes primarias (trabajo de campo, información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, etc.), complementada con información de fuente secundaria (información disponible a nivel general, local, sectorial y a la literatura existente sobre los temas directos en: INEI, MINAG, ANA, Gobierno Regional, Municipalidad Distrital y/o Provincial, la Organización de Usuarios o entidad a cargo de administrar el servicio de riego existente). En este módulo son esenciales el contacto con los involucrados, la observación in situ del problema y el trabajo de campo. Este diagnóstico sustentará el

planteamiento de los objetivos, fines y medios que se buscan alcanzar con el proyecto, así como las alternativas de solución.

8.1 Análisis Socio Económico

a) Situación Actual

Los Consultores obtendrán toda la información que les permita establecer:

- La aptitud y el potencial productivo de los recursos naturales existentes en esa área.
- Los niveles de explotación de los recursos o cultivos existentes.
- La composición de la población, el régimen de distribución de las tierras y los niveles de ingreso.
- Las posibilidades de crecimiento de la producción y los requisitos para ello.
- La provisión de servicios sociales a la población existente y estimará usando el mejor criterio, los diferentes beneficios derivados de la inversión en mejoramiento de los sistemas de riego.

b) Grado de Desarrollo del sector agrícola y pecuario

El consultor investigará el aporte del sector agropecuario a la economía local, regional y Nacional, describirá su evolución histórica.

La zona de influencia del proyecto se obtiene:

DIRECTA: Mediante la investigación directa con el auxilio topográfico y planos geodésicos, se delimita la zona de influencia directa del proyecto. Se determinará su superficie, se estiman la población urbana y rural y se ubica la zona de influencia por localidad. Se hace una descripción de los aspectos económicos de la zona de influencia, describiendo las principales actividades de orden agrícola, pecuario y comercial. Se describen los aspectos climatológicos, topográficos y meteorológicos de la zona de influencia directa.

Entre otros aspectos, se considera la siguiente información:

- Uso actual y uso futuro del suelo
- Descripción topográfica
- Clima
- Geología y tipo de suelos
- Vegetación
- Producción agrícola
- Producción ganadera
- Aspecto de mercadeo de la producción comercializable

c) Diagnostico de los servicios de agua actuales

- Diagnostico organizacional, gestión y uso de agua.
- Diagnostico de la infraestructura actual (inventario de la infraestructura)
- Diagnostico de la gestión y uso del agua.

8.2 Cedula de Cultivo

La elaboración de la cedula de cultivo permitirá determinar los cultivos actuales y los cultivos alternativos con mejores condiciones de rentabilidad para el proyecto. Así mismo permitirá determinar los requerimientos de agua de cada cultivo identificado en cada

sector de regadío, que servirá de base para el análisis de demanda de agua del proyecto y diseñar el tamaño de los componentes del sistema de riego.

Para la formulación de la cedula de cultivos se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Número de beneficiarios por sistema de riego.
- Número de Hectareas sembradas y disponibles para incorporar a la agricultura por beneficiario.
- Tipo de cultivos que se siembran en el estado actual.
- Disponibilidad para cubrir los costos e inversión por parcela.
- Disponibilidad a participar en la operación y mantenimiento del proyecto.
- Destino de la producción.
- Costos de producción
- Rendimientos de cultivos

Para la cedula de cultivo sin proyecto deberá ser visada por la Agencia Agraria de la jurisdicción.

8.3 Determinar los requerimientos de agua de los cultivos.

Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los periodos de siembra y cosecha de cada cultivo.
- Cedula de cultivos proyectada.
- El coeficiente de uso consuntivo de cada cultivo, (fuente FAO).
- Determinar la evapotranspiración de los cultivos con Información de meteorológica de la zona del proyecto.
- Tipo de suelo donde se cultiva para el proyecto.

8.4 Análisis de Riesgo

Identificar y ponderar los peligros existentes en la zona del proyecto y que pueden afectar su existencia, en su etapa de construcción y operación.

Efectuar el análisis de la vulnerabilidad (exposición, fragilidad y resiliencia) de la Unidad Productora existente frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de influencia.

De ser pertinente, señalar y cuantificar los recursos naturales (renovables y no renovables) e insumos químicos que se utilizan actualmente para la producción del bien(es) o servicio (s) que se intervendrá con el PIP. Así mismo, analizar si es que en los procesos de producción actual se generan residuos (sólidos, líquidos, emisiones, entre otros) y, de ser afirmativo, cuál es el proceso de tratamiento, transporte y disposición final de éstos. Particular atención se dará a los residuos considerados como peligrosos, tóxicos o similares, debiéndose comparar los niveles de contaminación con los estándares establecidos

8.5 Definición e identificación del Problema Central del Proyecto

Luego del Diagnóstico se identificará el problema del proyecto, las causas, los efectos así como el objetivo, los medios, los fines y las alternativas de solución. La definición de problema se sustentará en una matriz con los indicadores de cada causa y efecto, con información proveniente del diagnóstico realizado.

8.6 Oferta de agua

Se identificará las fuentes de agua (manantial o superficial), de la cual se deberá presentar la siguiente información:

- Delimitar la cuenca aportante a la fuente de agua.
- Aforar la fuente de agua en el punto de entrega o punto de captación.
- Identificar otros usos comprometidos de la fuente de agua.
- Realizar el tratamiento hidrológico de la fuente de agua y determinar:
 - Caudal de la fuente en forma mensual.
 - Caudal máximo de la fuente de agua.
 - Caudal mínimo de la fuente de agua.
- Presentar gráficamente la oferta de agua.
- Los datos meteorológicos deben ser de fuentes oficiales (SENAMHI).

8.7 Balance demanda oferta:

Se debe presentar estadísticamente y gráficamente el balance demanda oferta con y sin proyecto.

Una vez calculada la brecha entre oferta y demanda se deberá realizar el Planteamiento Técnico de las alternativas de solución.

8.8 Planteamiento Técnico de las Alternativas

Una vez calculada la brecha entre oferta y demanda se deberá realizar el Planteamiento Técnico de las alternativas deben presentar la solución óptima y técnica al problema técnico, entre los componentes de las alternativas debe de considerarse:

- Construcción y/o mejoramiento de la infraestructura
- Plan o programa de capacitación en temas de manejo del agua a nivel parcelario, operación y mantenimiento, fortalecimiento de la organización de regantes, asociatividad, entre otros.
- Mitigación ambiental.

8.9 Costos de Inversión

Se identificarán los costos de inversión de cada componente de las alternativas de solución. Tales costos se deberán expresar tanto a precio de mercado como a precios sociales, discriminando sus principales componentes (mano de obra, equipo y materiales).

El consultor estimará el costo de la infraestructura, capacitación, mitigación ambiental, etc, haciendo una estimación detallada en costos directos e indirectos. Para esto el consultor deberá entregar una memoria detallada de análisis de costos de todos y cada uno de los precios unitarios de los componentes de obras.

Los costos de inversión se sustentarán en los planos preliminares de diseño hidráulico, con sus metrados correspondientes, con análisis de costos unitarios basados en cotizaciones de insumos, equipos y materiales de la zona del proyecto; los costos se presentarán por fuente de financiamiento, (Inversión pública, Inversión de los beneficiarios y otras fuentes).

8.10 Costos de Operación y Mantenimiento



Se deberán estimar los costos anuales de mantenimiento en las situaciones con proyecto y sin proyecto, de la infraestructura de riego, así como de la operación del sistema de riego.

Los costos de operación y mantenimiento se expresarán tanto a precios de mercado como a precios sociales, discriminando por principales actividades, entre costos de materiales, mano de obra y equipos y gastos administrativos.

El consultor presentará un resumen de los costos de operación y mantenimiento y de reposición; para los costos de reposición presentar un cuadro con los datos sobre la vida útil de equipos y materiales que se van a reponer a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto. Así mismo presentará el flujo de los costos de reposición.

8.11 Beneficio del Proyecto

Los beneficios se miden a través de la mayor producción agraria y si fuera el caso, de la liberación de recursos por sistemas alternativos. Dado que el cálculo está asociado al incremento del valor de la producción por el proyecto, se deberá presentar la información sobre los precios de mercado de los cultivos planificados para el horizonte de evaluación.

De incluirse medidas de reducción de riesgos, se estimará los costos evitados por su inclusión.

Se determinarán en función al aumento del área cultivada, rendimiento, consumo local, pérdidas, costos de producción, precios de productos e insumos en chacra, en centros de acopio o en los puntos de comercialización, durante el período de análisis fijado y considerando las situaciones sin y con proyecto.

Beneficios por incremento de la producción y productividad agrícola, el aumento de los rendimientos en la situación con proyecto se deberán estimar y justificar en base a la nueva tecnología aplicada y a experiencias similares.

En base a los datos obtenidos y las hipótesis (problemas y Objetivos) planteadas por los consultores se elaborarán los pronósticos de incremento de los rendimientos y aumento de producción en la situación con proyecto, debiendo en todos los casos justificar en detalle esas estimaciones.

Se estimará los beneficios incrementales de la implementación del proyecto, en el horizonte del proyecto.

8.12 Plan de Negocios

El formulador presentará el análisis o estudio de mercado y oportunidades de negocio, donde se debe estudiar la producción local, regional y nacional de los cultivos propuestos. Se debe plantear hacia donde se dirigirá la producción y si es la misma con o sin proyecto, los costos de venta en chacra y en el mercado final.

Plantear las estrategias de comercialización que deben de seguir los productos y hacer mención si los cultivos planteados forman parte de una cadena productiva.

8.13 Evaluación Económica del Proyecto

Se calculará la tasa interna de retorno (TIR) de las inversiones consideradas, que comprenderán: el costo de las obras de infraestructura, capacitación, fortalecimiento,



costo de las medidas de protección ambiental que sean necesarias; costos de operación y mantenimiento del sistema de riego durante el período de análisis, tarifa anual de agua y otras inversiones paralelas que sea necesario efectuar para alcanzar los índices de producción en las hipótesis utilizadas.

Se calculará el valor agregado neto (VAN) atribuible al proyecto, descontando o incluyendo los costos e incremento del valor agregado de las inversiones paralelas, eventualmente necesarias, para la obtención efectiva de los beneficios.

El consultor estimará a precios de mercado y a precios sociales los diferentes indicadores de rentabilidad del proyecto, tales como:

- TIR (Tasa Interna de Retorno)
- VAN (Valor Actual Neto)
- B/C (Relación Beneficio –Costo)

En el flujo de costos de la evaluación se deberá tener en cuenta los costos de reposición de activos en caso se requiera.

En la evaluación de la rentabilidad social se deberán tener en cuenta los costos de las medidas de reducción de riesgos de desastres (MRRD) de existir. De ser el caso, se estimarán los indicadores de rentabilidad social de las MRRD, considerando los costos y beneficios incrementales asociados a dichas medidas. Si son rentables socialmente, el flujo pertinente para la evaluación social del PIP incorporará los costos y beneficios sociales asociados a las MRRD; caso contrario el flujo pertinente será sin MRRD

8.14 Análisis de Sensibilidad

Deberá efectuarse un análisis de sensibilidad, asumiendo variaciones de los principales parámetros de costos de inversión, rendimientos y beneficios del proyecto y otras variables que en el diagnóstico se identifiquen como sensibles.

8.15 Análisis de Sostenibilidad

- En el proyecto deberán indicarse los arreglos institucionales y compromisos asumidos para la sostenibilidad del proyecto.
- Se deberá identificar claramente a los participantes del proyecto y los compromisos asumidos por cada uno mediante documentos.
- Se deberá identificar a los responsables del proyecto tanto en la etapa inversión como de operación y analizar su capacidad técnica y organizacional para llevar adelante el proyecto.
- Presentar en esquema de financiamiento por fuentes de recursos (Local, Regional, nacional, Privados, beneficiarios, etc.).
- Se deberá identificar probables conflictos que se pudieran presentar en la etapa de ejecución del proyecto y sus estrategias o medidas a tomar para la solución.
- Se deberá presentar el cálculo de la tarifa de agua por regante en forma mensual o anual.
- En caso se identifiquen riesgos de desastres que pudieran interrumpir el servicio, señala las medidas adoptadas para reducirlos o para garantizar una rápida recuperación.
- Se deberá analizar la capacidad de pago para cubrir los costos de inversión privada y de operación y mantenimiento por parte de los beneficiarios.
- Se deberá adjuntar la documentación siguiente:

- Padrón de Beneficiarios (visado por la autoridad local).
- Acta de conformación del comité de regantes.
- Documentos de compromiso de operación y mantenimiento del sistema de riego por parte de los beneficiarios.
- Documentos de compromiso de financiamiento de los beneficiarios.
- Documento de compromiso de asumir los costos de reposición.
- Compromisos de asumir el pago de la tarifa de agua.
- Documentos de compromiso de libre disponibilidad de pases y servidumbre, caso corresponda.
- Documentos de disponibilidad de terrenos para construcción de obras de arte. (Captación, reservorios y otros), en caso corresponda.
- Resolución de reconocimiento del comité de regantes y beneficiarios por parte ALA. (o acreditar que se está realizando el trámite).
- Certificado de disponibilidad de recurso hídrico por parte del ALA. (O constancia de aforo y/o documento de estar realizando el trámite).
- Constancia de aforo de las fuentes de agua identificadas para el proyecto, por el ALA. (Documentación que acredite su trámite).
- Compromiso de disponibilidad para permitir labores de capacitación y supervisión.



8.16 Impacto ambiental

El evaluador elaborará la evaluación ambiental de acuerdo a las Normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

a) Impactos Directos

Se deberán identificar aquellas actividades comprendidas dentro de las obras del proyecto que podrían producir alteración de los procesos hidrogeomorfológicos y de estabilidad de laderas, a fin de incluir en los diseños los elementos necesarios para evitar y controlar esos efectos, de acuerdo con pautas específicas que serán establecidas por el SEIA.

b) Impactos Indirectos

También deberán identificarse las posibles modificaciones que podrían ocurrir en los patrones de uso de los recursos naturales, como consecuencia de la mejora de los componentes del sistema de riego. Se dará especial atención a los cambios relacionados con la alteración de la cobertura forestal, usos inadecuados de la tierra, contaminación del agua y del aire.

Para aquellos proyectos en los cuales existan riesgos de impactos negativos indirectos, se formularán las recomendaciones pertinentes para establecer un sistema de monitoreo y control que impida el libre acceso y uso indiscriminado de los recursos naturales que deberían ser protegidos. En tales casos, deberán determinarse los costos y beneficios estimados en un posible componente ambiental que se incluirá en el programa.

Con el análisis previo se hará la selección de alternativa de solución, luego el análisis de Organización y Gestión del Proyecto, Plan de Implementación, Matriz de Marco Lógico y Conclusiones

IX. Aspectos metodológicos para estudios de Ingeniería y Diseños Finales

El consultor deberá describir detalladamente en su plan de trabajo la metodología que pretende usar en el desarrollo del estudio, indicando las diferentes fases y las actividades de cada una de ellas y sus secuencias en diagrama de GANTT.

a) Reconocimiento de la zona

Esta actividad comprenderá el análisis general de la zona en que se ubicará el sistema de riego que será objeto de estudio. Las tareas que deberán desarrollarse, sin limitarse exclusivamente a ellas, serán las siguientes:

- Se estudiarán las características topográficas generales del área en la cual está localizado el proyecto, auxiliándose para ellos con cartas geográficas, planos topográficos u otros.
- Se recopilará toda la información disponible relativa a los aspectos geológicos, hidrológicos y de suelos en la zona del proyecto..
- Se efectuará un recorrido preliminar de toda la extensión del sistema de riego, se identificará la infraestructura existente, se elaborará un inventario de la misma y de las instalaciones existentes.
- Se identificarán cada una de las parcelas de cultivo que serán irrigadas.

b) Levantamientos topográficos.

Se hará el levantamiento de todo el sistema de riego (Embalse, canal de conducción, distribución, etc.), de parcelas a irrigar, límites de parcelas, casas, etc.

- Para el caso de canales se aceptará el uso de GPS navegador para definir el plano de planta debe de medirse las progresivas con wincha, marcándose con pintura esmalte de color rojo o anaranjado en alguna referencia fija o estacado cada 50 o 100 m. ubicando las estructuras complementarias como canoas, puentes, alcantarillas, pases aéreos, etc.
- Para el área regable con riego tecnificado, el levantamiento se deberá de realizar con Estación Total u otro equipo de precisión planialtimétrica.
- En caso de tramos nuevos en el canal de conducción y distribución se realizará el levantamiento del perfil longitudinal mediante una nivelación corrida, con equipo topográfico.
- Para el diseño hidráulico de las tuberías presurizadas y estimar la ubicación de las estructuras de regulación y de presión.
- Se deberá monumentar como mínimo un BM inicial y cuantos sean necesarios en el trazo del canal de conducción, distribución y zona regable.

c) Diseños Final.

Apoyándose en la topografía definir los diseños del proyecto:

- Ubicación y pre diseño de obras en el embalse (dique de concreto, aliviadero, cajas de válvulas, etc)
- Trazo y diseño hidráulico de la línea de conducción y distribución (Canal abierto o entubado).
- Ubicación y diseño de estructuras complementarias del sistema de riego (partidores, cámara de carga, cámaras rompe presión, tomas, etc.).
- Trazo y diseño de Líneas móviles de riego.
- Diseño Agronómico.

d) Planos

Como mínimo el consultor deberá presentar los siguientes:



- Plano de ubicación
- Plano clave del sistema de riego.
- Plano de delimitación de la cuenca del sistema de riego
- Plano del sistema de conducción y distribución o parcelado en planta.
- Plano de obras de arte (Captación, Reservorios, Canales, etc.)
- Otros necesarios.

e) Costos

- Metrados
- Análisis de costos Unitarios con cotizaciones de insumos, equipos y materiales de la zona del proyecto y/o zonas cercanas.
- Presupuesto por componente y fuente de financiamiento

f) Inventario de la infraestructura existente

Deberá levantarse un inventario general del sistema de riego, donde se deberá identificar todos los componentes de la infraestructura de riego existente.

X. PRODUCTOS ESPERADOS

10.1 PRODUCTO 1

Plan de trabajo, incluye presentación y sustentación ante la Unidad Formuladora.

Plazo de Entrega: **Máximo diez (10) días** a partir de la firma de contrato

10.2 PRODUCTO 2

Primer Informe Parcial de Avance

Sustentación ante la Unidad Formuladora.

Plazo de Entrega: **Cuarenta y cinco (45) días** a partir de la firma de contrato

10.3 PRODUCTO 3

Informe final elaborado de acuerdo a los contenidos mínimo para proyectos de riego menor, según anexo SNIP 5A.

Presentación y sustentación ante la Unidad Formuladora.

Plazo de Entrega: **Setenta y cinco (75) días** a partir de la firma de contrato

10.4 PRODUCTO 4

Comprende la presentación del proyecto con el levantamiento de las observaciones de OPI.

Además, se deberá presentar en:

- ✓ 01 Original del estudio de preinversión en versión impresa con todos sus anexos (versión preliminar).
- ✓ Ficha de Registro del PIP (formato SNIP 03) debidamente llenada, en versión impresa y en versión magnética.
- ✓ 01 Copia del estudio de preinversión en medio magnético. Deberán presentarse los cálculos de demanda, tamaño del proyecto, costos, beneficios, indicadores de rentabilidad, análisis de sensibilidad y sostenibilidad en hoja de cálculo de manera que permita la revisión por parte de la supervisión y evaluación.
- ✓ Una vez aprobado el estudio, se presentará tres (03) versiones del PIP impresas + 01 Ficha de Registro + 03 CD conteniendo el PIP en versión digital y sus cálculos. El formato de presentación es en papel Bond tamaño A4, 75 gr, letra tipo Arial tamaño 11 puntos, con índice que indique número de página, relación de cuadros, gráficos, anexos, planos, en orden correlativo.



XI. PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION

11.1 Plazo de Ejecución: **Setenta y cinco (75) días** calendarios ¹

11.2 Cronograma de ejecución

Cuadro N° 02

ITEM	COMPONENTES	DURACION										EV./LEV.OBS		
		SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8	SEMANA 9	SEMANA 10	(A)	(B)	
1	PRODUCTO 1	■												
2	PRODUCTO 2		■	■	■	■	■	■	■					
3	PRODUCTO 3							■	■	■	■			
4	REGISTRO Y EVALUACION											■	■	
5	PRODUCTO 4													■
6	DECLARATORIA DE VIABILIDAD													■

(A) Los plazos para la evaluación del estudio están definidos en la Directiva General del SNIP (máximo 30 días).
 (B) 20 días para el primer informe de observaciones y 15 días para los siguientes, de persistir observaciones.

Los Productos serán presentados y expuestos ante el equipo supervisor del área usuaria (Unidad Formuladora, Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada y OPI) en las fechas establecidas.

El equipo consultor deberá cumplir obligatoriamente con las reuniones de trabajo citadas por el supervisor del estudio, según sea el caso.



IX. SUPERVISION, APROBACION Y FORMA DE PAGO.

11.1 SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión del servicio de consultoría, estará a cargo de La Unidad Formuladora, conjuntamente con la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que deberán realizar lo siguientes:

- Revisión y aprobación del plan de trabajo
- Revisión y aprobación de informe parcial.
- Verificar la conformidad de la metodología y trabajos de campo.
- Dar conformidad al estudio para registro y elevar producto final a la OPI Regional para evaluación.
- Notificar al responsable del servicio para reuniones de trabajo y/o levantamiento de observaciones.
- Dar conformidad para la cancelación del estudio.

11.2 FORMA DE PAGO:

¹ Comprende desde la firma de contrato hasta la presentación del Informe Final o Producto 3.

Los pagos se realizarán en estricta función de la entrega y aprobación oficial, por parte de la entidad contratante, de los productos e informes parciales y final, como se indica a continuación:

Primer pago: 30% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 1.

Segundo Pago: 35% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 3, por parte de la Unidad Formuladora.

Tercer Pago: 35% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 4, por la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública-OPI.

11.3 REQUISITOS PARA EL PAGO:

Los pagos se cancelarán a requerimiento del área Usuaria, después de verificar la conformidad del servicio, para lo cual el Responsable del servicio adjuntará el Recibo por Honorarios Profesionales o factura en caso de tratarse de persona jurídica. Así como los informes de conformidad y/o aprobación de la supervisión del estudio.

XII. EQUIPO TÉCNICO

El equipo profesional especializado deberá estar formado por los siguientes especialistas:

Equipo Técnico Mínimo

(Cuadro N° 03)

Descripción	Rol/Función	Experiencia Requerida
01 Ingeniero Agrícola o Civil o Agrónomo	Consultor/jefe principal del Proyecto El responsable del servicio deberá de tener conocimiento del marco legal relacionado con la gestión de los recursos hídricos, gestión ambiental y gestión de riego.	Experiencia: Colegiado hábil, experiencia mínima de 2 años de ejercicio profesional, contados a partir de la obtención del título profesional. Acreditar conocimiento en hidrología, diseño hidráulico de proyectos de riego tecnificado en sierra y experiencia en la formulación de proyectos de riego bajo la normatividad del SNIP. Se sustentará con constancias, certificaciones de conformidad de servicio o contrato.
01 Ingeniero Agrónomo o Geólogo	Especialista en Manejo de Cultivos y Suelos, con conocimientos en agro economía	Colegiado con experiencia mínima de 2 años de ejercicio profesional, contados a partir de la obtención del título profesional, acreditar haber participado en proyectos similares. Se sustentará con constancias, certificaciones de conformidad de servicio o contrato.
01 Topógrafo	Topógrafo	Técnico en Topografía, u otra profesión similar. Experiencia: Acreditar 02 años de ejercicio profesional, contados a partir de la obtención de su Título Profesional. Experiencia que se sustentará con constancias, certificaciones de conformidad de servicio o contrato.



12.1. Del Consultor

Se requiere un consultor que tenga experiencia en la formulación y/o evaluación de estudios de pre inversión del sector correspondiente.

12.1.1) Formación Académica:

- Ingeniero Agrícola o Civil o Agrónomo.

12.1.2) Experiencia profesional general:

No menos de 2 años de experiencia profesional general, contados a partir de la fecha de la obtención del título profesional, acreditar experiencia en la formulación de proyectos bajo la normatividad del SNIP.

12.1.3) Experiencia específica:

Conocimientos en hidrología, diseño hidráulico de proyectos de riego y normatividad del SNIP.

Los honorarios y gastos de los especialistas y personal de apoyo para la consultoría estarán a cargo del consultor principal, considerando que el monto es a todo costo.

El equipo profesional deberá sustentar su experiencia mediante Curriculum Vitae (CV) documentado.

XIII. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará al Contratado una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta penalidad será deducida del pago establecido en el contrato.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto contrato}}{0.25 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

XIV. CONVOCATORIA Y SELECCIÓN.

La presente consultoría se hará por Adjudicación Directa Selectiva a personas naturales y jurídicas que reúnan el perfil mínimo indicado en los Términos de Referencia.

Los o el interesado en participar en el proceso de selección deberá presentar su propuesta técnica y económica, convocada a través de la Dirección de Abastecimiento del Gobierno Regional Cajamarca.

Cajamarca, marzo del 2012.

ANEXO SNIP 5A

I. RESUMEN EJECUTIVO

En este resumen, se deberá presentar una síntesis del estudio de perfil que contemple los siguientes temas:

- A. Nombre del Proyecto de Inversión Pública
- B. Objetivo del proyecto
- C. Balance oferta y demanda de los bienes o servicios del PIP
- D. Análisis técnico del PIP
- E. Costos del PIP
- F. Beneficios del PIP
- G. Resultados de la evaluación social
- H. Sostenibilidad del PIP
- I. Impacto ambiental
- J. Organización y Gestión
- K. Plan de Implementación
- L. Marco Lógico



II. ASPECTOS GENERALES

Se caracterizará brevemente el PIP, sobre la base de la información del estudio.

2.1. Nombre del Proyecto

Definir la denominación del proyecto, la cual debe permitir identificar el tipo de intervención², el bien o servicio sobre el que se intervendrá y la ubicación, debiéndose mantener durante todo el ciclo del proyecto.

2.2. Localización

Presentar mapas, croquis de la localización del PIP

2.3. Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora

Colocar el nombre de la Unidad Formuladora y el nombre del funcionario responsable de la formulación.

Proponer la Unidad Ejecutora del proyecto³, sustentando la competencia funcional y las capacidades operativas.

De ser el caso, especificar el Órgano Técnico de la Entidad que se encargarán de coordinar o ejecutar los aspectos técnicos⁴ en la fase de ejecución. Sustentar la designación.

2.4. Participación de los Involucrados

Consignar en la matriz síntesis de involucrados, las opiniones de los grupos sociales (beneficiados, perjudicados, etc.) y entidades involucradas con el proyecto, tanto en su ejecución como con su operación y mantenimiento, respecto a su percepción del problema, intereses y compromisos de participación en el ciclo del PIP. La fuente de información es el diagnóstico de involucrados.

Así mismo, señalar la estrategia del PIP para resolver los problemas identificados de acuerdo con los intereses y expectativas de los involucrados, en especial del grupo afectado por el problema y del o los grupos que puedan ser afectados por el PIP.

2.5. Marco de Referencia

En este punto se deberá especificar los siguientes aspectos:

- Un resumen de los principales antecedentes del proyecto.

² Las naturalezas de las intervenciones aplicables se encuentran en la página WEB del MEF, Inversión Pública/Documentación/documentos de interés.

³ Registrada en la Dirección General de Presupuesto Público. Página Web MEF/Presupuesto Público

⁴ Elaboración de TdR, especificaciones técnicas, expediente técnico, etc.

- La pertinencia del proyecto, a partir del análisis de la manera en que se enmarca en los Lineamientos de Política Sectorial-funcional, los Planes de Desarrollo Concertados y el Programa Multianual de Inversión Pública, en el contexto nacional, regional y local.

III. IDENTIFICACIÓN

3.1. Diagnóstico de la situación actual

Se realizará principalmente con información de fuente primaria (trabajo de campo) y complementada con información de fuente secundaria⁵. Se incluirá información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual, los factores que la explican y las tendencias a futuro. El diagnóstico se organizará en los siguientes ejes:

a) El área de influencia y área de estudio:

Analizar las características físicas, económicas, socio-culturales, más relevantes del área de estudio que comprenderá el área donde: (i) se encuentran los afectados por el problema, considerada como el área de influencia; (ii) se ubica la Unidad Productora⁶ del bien o servicio a intervenir si ésta ya existe, así como otras a las que pudiese acceder la población afectada (alternativas); (iii) donde se ubicará el proyecto. Incluir información sobre las dinámicas de uso y ocupación del territorio.

Identificar y caracterizar los peligros (tipología, frecuencia, severidad) que han ocurrido o pueden ocurrir en la zona en la que se ubica la Unidad Productora y se ubicará el PIP, respectivamente. Se deberá contar con información que permita plantear escenarios futuros de ocurrencia de los peligros identificados con un nivel de certidumbre aceptable.

De igual manera, se identificará las dimensiones ambientales (medio físico natural, medio biológico, medio social) que son o pueden ser afectados por la actual producción de servicios o por el PIP.

b) Los bienes o servicios en los que intervendrá el PIP:

Si ya existiese la Unidad Productora, el diagnóstico debe permitir conocer cómo se encuentra funcionando ésta, para que con la optimización o el PIP se asegure la producción de servicios en la cantidad y con la calidad demandada.

Analizar las condiciones en las que se produce actualmente los bienes o servicios que se intervendrán con el PIP, identificando y evaluando la adecuación de los factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, gestión, entre otros), a los estándares técnicos pertinentes. Se utilizarán estándares establecidos por el sector funcional o internacionales si éstos no existieran.

Señalar las dificultades o problemas que eventualmente estén impidiendo que la entidad oferente provea el bien o servicio adecuadamente. Identificar los factores de producción que están generando restricción de oferta, así como los procesos que pueden estar ocasionando ineficiencias.

Evaluar las posibilidades reales de optimizar la capacidad de producción actual con intervenciones que no califiquen como inversión.

Efectuar el análisis de la vulnerabilidad (exposición, fragilidad y resiliencia) de la Unidad Productora existente frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de influencia.

De ser pertinente, señalar y cuantificar los recursos naturales (renovables y no renovables) e insumos químicos que se utilizan actualmente para la producción del bien(es) o servicio (s) que se intervendrá con el PIP. Así mismo, analizar si es que en los procesos de producción actual se generan residuos (sólidos, líquidos, emisiones, entre otros) y, de ser afirmativo, cuál es el proceso de tratamiento, transporte y disposición final de éstos. Particular atención se dará a los residuos considerados como peligrosos, tóxicos o similares, debiéndose comparar los niveles de contaminación con los estándares establecidos.

⁵ Indispensable precisar la fuente, señalando el documento, autor y la fecha

⁶ Institución Educativa, Establecimiento de Salud, Sistema de Riego, Sistema de abastecimiento de Agua Potable, carretera, etc.



c) Los involucrados en el PIP:

Analizar los grupos sociales que serán beneficiados o perjudicados con el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento.

A partir del contacto directo con los involucrados (trabajo de campo), indagar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses, así como su participación en el ciclo del proyecto. De acuerdo con la tipología del PIP, precisar los grupos considerando, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad.

Analizar también, entre otros, las condiciones socioeconómicas, culturales, acceso a servicios básicos, situaciones de riesgo de desastres o de contaminación ambiental, de la población que será beneficiada con el proyecto y, en general, aquellas variables vinculadas con los factores que condicionan la demanda o no demanda de los servicios que se intervendrá.

Identificar los grupos que pueden ser afectados con la ejecución del PIP, así como con las medidas de reducción de riesgos de desastres y con las medidas de mitigación de los impactos ambientales negativos; señalar las acciones realizadas o que se tiene previsto realizar para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

3.2. Definición del Problema y sus causas

Especificar con precisión el problema central identificado, el mismo que será planteado desde la demanda, sobre la base del diagnóstico de involucrados. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, precisando el marco teórico o estudios utilizados como referencia sobre los que se basa el análisis causal. Se sustentará en una matriz causa y efecto, con información proveniente del diagnóstico realizado⁷. Incluir el árbol de causas-problema-efectos.

De ser el caso, incluir en las causas del problema central, los resultados del análisis de vulnerabilidad de la unidad productora efectuado de acuerdo con el numeral 3.1.b de estos contenidos mínimos.

3.3. Objetivo del Proyecto

Describir el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer orden y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Incluir el árbol de medios-objetivo-fines.

3.4. Alternativas de Solución

Plantear las alternativas de solución al problema, a partir de la identificación de todas las posibles acciones que permitirán que se logre cada uno de los medios fundamentales y del análisis de su respectiva interrelación (independiente, complementaria o mutuamente excluyente). Precisar el marco teórico o estudios utilizados como referencia, que sustenta su planteamiento como solución al problema identificado.

Las alternativas de solución deben:

- i. Tener relación con el objetivo central.
- ii. Ser técnicamente posibles y pertinentes.
- iii. Corresponder a las competencias de la institución a cargo de la formulación, o haber logrado un acuerdo institucional con la institución competente.

Para la formulación de alternativas se deberá considerar el análisis del aprovechamiento u optimización de otras intervenciones existentes o previstas que coadyuven en la solución del problema planteado, así como los intentos de soluciones anteriores.

IV. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

4.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto

Se establecerá el período⁸ en el que se estimarán los costos y beneficios del proyecto, a efectos de su evaluación

⁷ Indicadores cuantitativos, cualitativos, fotografías, entre otros.

⁸ Consultar el Anexo SNIP 10 Parámetros para Evaluación. Página 2



4.2. Análisis de la Demanda

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual:

- Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados en la post-inversión.
- Se definirá el ámbito de influencia del proyecto y la población demandante potencial y efectiva, actual y futura, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
- Se estimará y analizará la demanda efectiva actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).
- Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- Se proyectará la demanda efectiva a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.

Solo si en el PIP se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o el ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.



4.3. Análisis de la Oferta

Estimar la oferta actual, identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico del servicio realizado considerando lo señalado en el numeral 3.1.b de estos contenidos. A tal efecto:

- Se estimará las capacidades de producción, actuales y futuras, de los distintos factores de producción (recursos físicos y recursos humanos), identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles⁹.
- Se determinará la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.

Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar por qué, si fuera el caso, no se ha logrado materializar una situación optimizada.

Se proyectará la oferta optimizada (o la oferta actual) en el horizonte de evaluación del PIP, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

4.4. Balance Oferta Demanda

Determinar brecha a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, sobre la base de la comparación de la demanda efectiva proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta actual cuando no haya sido posible optimizarla.

4.5. Análisis técnico de las alternativas de solución

En este punto se analizarán los temas que posibilitarán dimensionar adecuadamente el proyecto y determinar los requerimientos de factores de producción (recursos humanos, infraestructura, equipamiento, etc.), tanto en la fase de inversión como en la de operación y mantenimiento. Se establecerá las metas concretas de productos que se generarán y recursos que se utilizarán en la fase de inversión¹⁰.

Para cada una de las alternativas de solución que se definieron, se efectuará el análisis de la localización¹¹, tecnología de producción o de construcción, tamaño óptimo, etapas de construcción y operación, organización y gestión, etc. Para este análisis se deberá considerar los factores que

⁹ Consultar Anexo SNIP 09 Parámetros y Normas Técnicas para Formulación.

¹⁰ N° de aulas que se construirán, N° de cursos de capacitación que se efectuarán, por ejemplo

¹¹ En el caso de inversión en infraestructura, para la localización se deberá considerar el tipo de suelo, características de la topografía del terreno, peligros existentes, dimensiones ambientales que podrían afectarse, entre otros.

inciden en la selección de dichas variables y que se establecen en las normas técnicas que existen¹², según la tipología de PIP.

Sobre la base de las intervenciones consideradas en cada una de las alternativas de solución se efectuará el análisis del riesgo de desastres y la evaluación de los impactos del PIP en el ambiente. De acuerdo con los resultados, incluir en las alternativas de solución:

- ❖ Acciones para reducir los daños y/o pérdidas que se podrían generar por la probable ocurrencia de desastres durante la vida útil del proyecto.
- ❖ Medidas de mitigación de los impactos negativos del proyecto sobre el ambiente.

Para cada alternativa de solución y sobre la base del análisis técnico y la brecha de oferta y demanda se definirán:

- ❖ Las metas de producción de bienes y/o servicios a ser cubiertas por las diversas alternativas, con el sustento respectivo.
- ❖ Los requerimientos de recursos para la fase de inversión (características, cantidad, período).
- ❖ En el caso de la inversión en infraestructura se deberá estimar las metas físicas (unidades, dimensiones, volumen, etc.) y especificar, entre otros, las principales características de la topografía del terreno, tipo de suelos, nivel de sismicidad en el área¹³, disponibilidad de materiales en la zona o condiciones para su traslado a la obra. Hay que considerar las normas técnicas y los estándares correspondientes al tipo de PIP, así como a los usuarios o público con condiciones especiales, tal como las personas con discapacidades. En el caso de inversión en equipamiento, se deberá precisar los equipos, la cantidad, las características técnicas básicas e incluir cotizaciones. En el caso de inversión en capital humano o mejoras en procesos o en gestión de la entidad, estimar los requerimientos de los especialistas que intervendrán (perfil y número).
- ❖ Los requerimientos de recursos para la fase de operación y mantenimiento (características, cantidad, período).



4.6. Costos a precios de mercado

La estimación de los costos debe estar sustentada en los requerimientos de recursos (cantidad, características, periodo) que se definieron previamente en el numeral anterior 4.5 Análisis técnico de las alternativas de solución.

Para la estimación del monto de inversión de cada alternativa, desagregar los costos por componentes (medios fundamentales) y acciones, precisando y sustentando los precios unitarios que se han empleado.

Se deberá incluir los costos de las medidas de reducción de riesgos y de mitigación de los impactos ambientales negativos; considerar los costos de elaboración de los estudios de evaluación del impacto ambiental que se realizarán en la fase de inversión según lo concordado entre el SNIP y el SEIA. Así mismo, los costos de la gestión de la fase de inversión, así como de la evaluación ex-post (culminación y resultados).

Los costos de operación y mantenimiento se estimarán en la situación "sin proyecto", definida como la situación actual u optimizada, así como en la "situación con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados.

Determinar los costos incrementales de las diferentes alternativas, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

Presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado."

4.7. Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

a) Beneficios sociales

Identificar, definir y sustentar los beneficios que generará el proyecto¹⁴, debiendo guardar coherencia con los fines de éste.

¹² Consultar Anexo SNIP 09 Parámetros y Normas Técnicas para Formulación

¹³ Incluir información de aceleración sísmica

¹⁴ Consultar el Anexo SNIP 10 Parámetros para Evaluación. Páginas 5-6

Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación “con proyecto”, para todo el horizonte de evaluación. Estimar los beneficios que se generarían en la situación “sin proyecto”, para todo el horizonte de evaluación.

Determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación “con proyecto” y la situación “sin proyecto”.

b) Costos sociales

Se elaborarán los flujos de costos sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales¹⁵.

Se deberá incluir también en los flujos otros costos sociales, que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación “sin proyecto”, como en la situación “con proyecto”.

c) Indicadores de rentabilidad social del Proyecto

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando¹⁶.

- Metodología costo/beneficio

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los “incrementales”. Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social (VANS) y Tasa Interna de Retorno Social (TIRS).

- Metodología costo/efectividad

Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una cuantificación o valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad o Costo Eficacia dependiendo si los indicadores son de impactos o de resultados, respectivamente.

Debe considerarse las líneas de corte, en los casos que existan, para definir si el proyecto es o no rentable socialmente.

d) Evaluación de la rentabilidad social de las medidas de reducción de riesgos de desastres (MRRD).

De ser el caso, se estimarán los indicadores de rentabilidad social de las MRRD, considerando los costos y beneficios incrementales asociados a dichas medidas¹⁷. Si son rentables socialmente, el flujo pertinente para la evaluación social del PIP incorporará los costos y beneficios sociales asociados a las MRRD; caso contrario el flujo pertinente será sin MRRD.

Esta evaluación no se efectuará sobre las medidas de reducción de riesgos ante sismos; el formulador considerará las normas vigentes de sismo resistencia y el evaluador verificará que se hayan incluido las medidas correspondientes.

4.8. Análisis de Sensibilidad

Determinar los factores que pueden afectar los flujos de beneficios y costos. Analizar el comportamiento de los indicadores de rentabilidad de las alternativas ante posibles variaciones de los factores que afectan los flujos de beneficios y costos. Definir los rangos de variación de los factores que no afecten la selección de la alternativa o que el proyecto podrá enfrentar sin afectar su rentabilidad social.

4.9. Análisis de Sostenibilidad

Detallar los factores que garanticen que el proyecto generará los beneficios y resultados esperados del proyecto a lo largo de su vida útil.

Deberá demostrarse que se han adoptado las previsiones y medidas respecto a:

¹⁵ Consultar el Anexo SNIP 10 Parámetros para Evaluación. Generales Páginas 2-4; por tipo de PIP páginas 7-13

¹⁶ Consultar el Anexo SNIP 10 Parámetros para Evaluación. Páginas 5-6

¹⁷ Consultar las publicaciones: (a) Evaluación de la rentabilidad social de las medidas de reducción del riesgo de desastres en los PIP (2010). MEF-GIZ y (b) Sistema Nacional de Inversión Pública y Cambio Climático. Una estimación de los beneficios y costos de implementar medidas de reducción de riesgos (2010). MEF-MINAM-GIZ. Página WEB del MEF, Inversión Pública/Documentación/documentos de interés.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- a) Los arreglos institucionales para la fase de operación y mantenimiento.
- b) La capacidad de gestión de la organización encargada del proyecto en su etapa de operación;
- c) El financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, señalando cuales serían los aportes de las partes involucradas (Estado, beneficiarios, otros).
- d) El uso de los bienes y servicios sobre los cuales se interviene por parte de los beneficiarios.
- e) Los probables conflictos que se pueden generar durante la operación y mantenimiento.
- f) Los riesgos de desastres.

4.10. Impacto Ambiental

De acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA):

- a. Si el PIP no se encuentra en el listado del Anexo II, o en sus actualizaciones¹⁸, en el marco del Reglamento de la Ley del SEIA, se considera lo estipulado en el art. 23 del citado reglamento, referido a proyectos, actividades, obras y otros no comprendidos en el SEIA.
- b. Si el PIP se encuentra en el listado del Anexo II, o en sus actualizaciones, en el marco del Reglamento de la Ley del SEIA, sistematizar en este punto:
 - i. La identificación de las dimensiones ambientales que están siendo afectadas o pueden ser afectadas por la unidad productora del servicio y por el PIP. Considerar como base el diagnóstico del área de estudio.
 - ii. Los recursos naturales que se utilizan o se utilizarán tanto en la fase de inversión como en la de operación y mantenimiento. Considerar como base el diagnóstico del o los servicios que se intervendrán con el PIP y el planteamiento de los requerimientos de recursos señalado en numeral 4.5 de estos contenidos.
 - iii. Los residuos que se generan o generarán por la unidad productora o por el PIP, así como los procesos de tratamiento y disposición final. Considerar como base el diagnóstico del o los servicios que se intervendrán con el PIP y el análisis técnico de las alternativas de solución.
 - iv. Las medidas de mitigación o control de los impactos ambientales actuales y futuros. Consignar los costos atribuibles a dichas medidas.
 - v. Las actividades que se desarrollarán para el cierre o abandono en la fase de inversión y de post-inversión.
 - vi. Los costos de elaboración de los estudios Declaración de Impacto Ambiental - DIA, Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIASd) o Estudio de Impacto Ambiental detallado (EIAAd), según corresponda. Si la Autoridad Competente ya hubiese emitido la Calificación Anticipada considerar el nivel de estudio establecido



4.11. Selección de Alternativas

Seleccionar la alternativa de acuerdo con los resultados de la evaluación social, del análisis de sensibilidad y de sostenibilidad, explicitando los criterios y razones de tal selección.

4.12. Plan de Implementación

Detallar la programación de las actividades previstas para el logro de las metas del proyecto, indicando secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios. Incluir las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno y adecuado de la ejecución.

4.13. Organización y Gestión

Analizar las capacidades técnicas, administrativas y financieras para poder llevar a cabo las funciones asignadas, por cada uno de los actores que participan en la ejecución así como en la operación del proyecto, en el marco de los roles y funciones que deberá cumplir.

Los costos de organización y gestión deben estar incluidos en los respectivos presupuestos de inversión y de operación.

Se deberá recomendar la modalidad de ejecución (contrata, administración directa) más apropiada para cada uno de los componentes de la inversión, sustentando los criterios utilizados.

En aquellos proyectos que contemplen la ejecución de obras por Administración Directa, se deberá sustentar que la Unidad Ejecutora responsable de su ejecución cuente con el personal técnico-

¹⁸ Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM primera actualización de listado de proyectos de inversión sujetos al SEIA



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



administrativo, los equipos necesarios y la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por Administración Directa, será menor que si se ejecutara por contrata, tomando como referencia costos de proyectos similares.

4.14. Matriz del Marco Lógico para la Alternativa Seleccionada

Se presentará la matriz definitiva del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes¹⁹ y sus valores actuales y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

V. CONCLUSIÓN

Mencionar la alternativa priorizada y recomendar la siguiente acción a realizar con relación al ciclo de proyecto.

VI. ANEXOS

Incluir como anexos la información que sustente o detalle algunos de los puntos considerados en el perfil



¹⁹ Consultar la lista de indicadores para evaluación ex-post, publicadas en la web del MEF, inversión pública/documentación/documentos de interés



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se considerarán los siguientes factores de evaluación:

<p>A. Factor "Experiencia en la actividad".....15 puntos</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado hasta a dos (02) veces el valor referencial de la contratación.</p> <p>Se entiende como experiencias en la actividad en servicios de consultorías de estudios de pre inversión en general, (Perfil, Prefactibilidad y Factibilidad).</p> <p>Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar: Voucher de depósito o reporte de estado de cuenta), con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar.</p> <p>En caso de consorcio se sumara la experiencia en la actividad de todos los consorciados.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monto mayor o igual a dos (02) veces el valor referencial (VR). :15 puntos • Monto mayor o igual a una (01) vez y menor a dos (02) veces el VR. :10 puntos • Monto mayor o igual al 50% y menor a una (01) vez el VR. :05 puntos • Monto menor al 50% del VR. :00 puntos 	25 PUNTOS
<p>B. Factor "Experiencia en la especialidad".....10 puntos</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta una (01) vez el valor referencial de la contratación materia de convocatoria.</p> <p>Únicamente se evaluará como experiencia en la especialidad a los Estudios de Preinversión (Perfil, Prefactibilidad y Factibilidad) en estudios de proyectos de riego en general.</p> <p>Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con un máximo de diez (10) servicios en cada caso, prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo de cada servicio que se pretenda acreditar. En caso de consorcio se sumara la experiencia en la especialidad de todos los consorciados.</p> <p>La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monto mayor o igual a una (01) vez el valor referencial (VR) : 10 puntos • Monto mayor o igual a 50% y menor a una (01) vez el VR : 05 puntos • Monto menor al 50 %del VR : 00 puntos 	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



<p>NOTA: El servicio prestado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.</p>	
<p>C. Factor "Experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio" 35 Puntos</p> <p>Consultor/Jefe principal del proyecto: Ing. Agrícola o Civil o Agrónomo..... 15 puntos Se calificará el tiempo de experiencia acumulado como formulador o evaluador de proyectos de inversión pública a nivel de Perfil o Prefactibilidad o Factibilidad en estudios de proyectos de riego en el marco del SNIP, lo cual se acreditará con constancias o certificados de trabajo, contratos con su conformidad u otro documento relacionado, del cual se desprenda el tiempo de experiencia del personal propuesto los cuales deberán indicar expresamente el periodo de cada servicio consignado:</p> <p>a. Experiencia mayor a dos (02) años : 15 puntos b. Experiencia mayor a un (01) y menor e igual a dos (02) años : 10 puntos c. Experiencia igual o menor a un (01) año : 00 puntos</p> <p>Especialista en manejo de cultivos, suelos y con conocimiento en agro economía: Ingeniero Agrónomo o Geólogo..... 10 puntos Se calificará la experiencia laboral y/o consultorías en el desarrollo de actividades relacionadas como especialista, formulador o evaluador en temas de manejo de cultivos o agroeconomía o formulación de estudios de pre inversión en riego, lo cual se acreditará con certificados o constancias de trabajo, contratos u otro documento relacionado del cual se desprenda el tiempo de experiencia, de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>a. Experiencia mayor a dos (02) años : 10 puntos b. Experiencia mayor a un (01) y menor e igual a dos (02) años : 05 puntos c. Experiencia igual o menor a un (01) año : 00 puntos</p> <p>Topógrafo Técnico en Topografía, u otra profesión similar..... 10 puntos Se calificará la experiencia del personal, en el desarrollo de actividades relacionadas como Técnico en topografía, lo cual se acreditará con certificados o constancias de trabajo u otro documento relacionado, lo cual se desprenda el tiempo de experiencia, de acuerdo al siguiente criterio:</p> <p>a. Experiencia mayor a dos (02) años : 10 puntos b. Experiencia mayor a un (01) y menor e igual a dos (02) años : 05 puntos c. Experiencia igual o menor a un (01) año : 00 puntos</p>	<p>35 PUNTOS</p>
<p>D. Factor "Mejoras a las condiciones previstas en las Bases" Se otorgará puntaje al postor, en función a sus aportes, mejoras, sugerencias y/o críticas a los términos de referencia consignados en las Bases. Se calificará de la siguiente manera:</p> <p>a. El Consultor que formule más de tres (03) aportes y/o mejoras y/o sugerencias y/o críticas a los Términos de Referencia (TdR) debidamente sustentadas.....15 puntos</p>	



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



<p>b. El Consultor que realice y formule hasta tres (03) aportes y/o mejoras y/o sugerencias y/o críticas a los Términos de Referencia debidamente sustentadas.....10 puntos</p> <p>c. El Consultor que no formule ningún aporte y/o mejora y/o sugerencia y/o crítica a los Términos de Referencia.....00 puntos</p> <p>Se considerarán como aportes y/o mejoras y/o sugerencias a los Términos de Referencia a los planteamientos del postor que incluyan innovaciones tecnológicas de ser el caso, para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en los TdR; permitiendo cubrir vacíos o prevean actividades no contempladas, que pudieran presentarse en el cumplimiento del servicio.</p>	15 PUNTOS
<p>E.- Objeto de la Convocatoria Equipamiento.....25 puntos</p> <p>Se calificará, entre otros, la presentación del plan de trabajo, metodología, equipamiento e infraestructura, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento.</p> <p>Plan de trabajo Propuesto (servicio ofrecido): Para el trabajo propuesto, se calificará al postor que presente una programación secuencial de todas las actividades para un periodo determinado mediante la ruta crítica PERT y/o diagrama GANTT valorizado, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia.</p> <p>a. Presenta plan de trabajo detallado con diagrama GANTT calendarizado : 10 puntos</p> <p>b. Presenta plan de trabajo en General. : 05 puntos</p> <p>c. No presenta plan de trabajo : 00 puntos</p> <p>Equipamiento e Infraestructura: Se calificará con el puntaje correspondiente, al postor que ofrezca lo siguiente:</p> <p>a. Una (01) Computadora operativa + Impresora. : 05 puntos</p> <p>b. Un (01) Vehículo operativo. : 05 puntos</p> <p>c. Equipo topográfico operativo : 05 puntos</p> <p>El Equipamiento Ofertado será acreditado con una declaración jurada en la que el postor se comprometa a tenerlos durante la prestación del servicio.</p>	25 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de Servicio de Consultoría para la Reformulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del PIP: “*Mejoramiento del Canal Miracosta – Chota – Cajamarca*”, que celebra de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA” en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 048-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, para la contratación del servicio de..... (*indicar objeto de contratación,*) a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Contratación de Servicio para la Reformulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del PIP: “*Mejoramiento del Canal Miracosta – Chota – Cajamarca*”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a..... a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos soles, en el plazo de diez (10) días calendarios, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

Los pagos del presente servicio se realizarán en estricta función de la entrega y aprobación oficial por parte de la entidad contratante, de los productos e informes parciales y final, según detalle:

Primer Pago. El 30% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 1, como se indica en el numeral 10.1 de los Términos de Referencia.

Segundo Pago. El 35% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 3, como se indica en el numeral 10.2 de los Términos de Referencia.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Tercer Pago. El 35% del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 4, como se indica en el numeral 10.3 de los Términos de Referencia; aprobado por la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública – OPI.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato inicia desde el día siguiente de la suscripción del mismo, hasta la conformidad de la recepción de la última prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del servicio es de **Setenta y Cinco (75) días calendario**s e inicia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS¹⁸

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso,, a través de la Carta Fianza, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA¹⁹.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a

¹⁸ En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.

¹⁹ De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES²⁰

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (*de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*), en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso

²⁰ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177° y 179° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Debiendo resolverse mediante Arbitraje Ad Hoc; de acuerdo a lo siguiente:

Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje.

1. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D. Leg N°. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF
2. La solicitud de conciliación es facultativa, debiendo ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca.

En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial.

3. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
4. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que serán designados conforme al Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF
5. Los árbitros designados por las partes y el Presidente del Tribunal deberán tener capacidad profesional en lo concerniente a contar con conocimientos suficientes para la aplicación de

²¹ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



la normativa de contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de tres (03) laudos afines a la materia controvertida; así como también, los árbitros deberán tener la disponibilidad de tiempo suficiente para llevar a cabo el arbitraje en forma satisfactoria.

6. El pago de los gastos arbitrales y cualquier otro concepto serán de cargo de la parte que inicia el proceso arbitral o demandante, gastos que serán devueltos por la otra parte de resultar vencida ésta, en ejecución del laudo o conforme lo determine el propio Tribunal en el laudo respectivo.

Asimismo, los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Arbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)

7. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
 - a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D.Leg. N° 1017 y DS N° 184-2008-EF, respectivamente; la acumulación sólo será procedente si existe acuerdo de las partes.
 - b) Que una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción; no se aceptará ninguna modificación ni la inclusión de mayores medios probatorios, excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción.
 - c) Que en caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales y en caso de persistir el incumplimiento se deberá archivar el arbitraje.
 - d) Que en caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
 - e) Que las excepciones y/o oposiciones objeciones formuladas por las partes serán resueltas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles y como condición previa para la continuidad del arbitraje; así mismo, la interposición de los recursos antes mencionados suspenderá las actuaciones arbitrales.
 - f) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral y/o reconvencción serán de quince (15) días hábiles y los plazos para formular excepciones, oposiciones y/u objeciones será de diez (10) días hábiles.
8. El arbitraje se llevará a cabo conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables y la Ley de Arbitraje.
9. Las controversias deberán resolverse conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables, acuerdos de partes y de manera supletoria el Código Civil.
10. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.

Asimismo, las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar correcciones, integraciones y aclaraciones.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



11. La interposición de recurso de anulación contra el laudo, no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de carta fianza a favor de la parte vencedora y por la cantidad que el laudo determine pagar a la parte vencida.
12. La decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales, no podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de.....
al.....

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



FORMATOS Y ANEXOS



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



FORMATO N°. 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública ()
 Concurso Público ()
 Adjudicación Directa Pública ()
 Adjudicación Directa Selectiva () [N°. 048-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria](#)
 Adjudicación de Menor Cuantía ()

Denominación del proceso: **Reformulación del Perfil del Proyecto: "Mejoramiento del Canal Miracosta – Chota – Cajamarca".**

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr. (a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

NOTA.- El participante se tendrá por registrado cuando haya recepcionado la Constancia de Registro (Art. 52° del Reglamento).

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

				Firma y Sello PARTICIPANTE	
Fecha					
Hora					
Conformidad	SI		NO		
Observaciones					
				Firma y Sello UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	

Cajamarca, _____ de _____ del 2012

NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 048-2012-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de),
identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de
..... en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Cajamarca,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 048-2012-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de (*Describir el objeto de la convocatoria*), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Cajamarca,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

- (*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 048-2012-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE** declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cajamarca,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 048-2012-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio....., y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

Cajamarca,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 048-2012-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de para (*Consignar nombre de la Entidad convocante*), en el plazo de calendario (*Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años*).

Cajamarca,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 06

EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD DEL POSTOR

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		COSTO	
				INICIO	TÉRMINO	S/.	% DE PART.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

(*) De consignarse Trabajos realizados en Consorcio, el Porcentaje de Participación (% DE PART.) debe ser sustentado con copia del Contrato de Formalización del Consorcio, pues sólo se considerará el monto correspondiente al postor.

NOTA: Los servicios presentados para acreditar la experiencia en la Especialidad también sirven para acreditar la Experiencia en la Actividad del Postor.

Cajamarca,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 07

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR

N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		COSTO	
				INICIO	TÉRMINO	S/.	% DE PART.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

(*) De consignarse Trabajos realizados en Consorcio, el Porcentaje de Participación (% DE PART.) debe ser sustentado con copia del Contrato de Formalización del Consorcio, pues sólo se considerará el monto correspondiente al postor.

NOTA: Los servicios presentados para acreditar la experiencia en la Especialidad también sirven para acreditar la Experiencia en la Actividad del Postor.

Cajamarca,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 08

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 048-2012-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante la presente solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre la sumatoria de los puntajes de las propuestas técnica y económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en *(Consignar domicilio del postor)*, la que está ubicada en la provincia..... *(Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se prestará el servicio, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región)*.

Cajamarca,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA 18:

Para asignar la bonificación el Comité Especial verificará el domicilio consignado en la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 09

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

Postor:

Nombre y Apellidos del Profesional		Cargo	Mención del Título Profesional	N° Registro de Colegiatura	CALIFICACION Tiempo de Experiencia en la Especialidad (años)	
N°	NOMBRE DEL SERVICIO	UBICACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	PERIODO		
				INICIO	TÉRMINO	
1						
2						
3						
4						
5						

Cajamarca,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N°. 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 10

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE – ESTUDIOS DE RIEGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 048-2012-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Cajamarca,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADS N° 048-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



ANEXO N° 11

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Cajamarca,.....

Señor:

Lic. Deyber Eli Flores Calle

Director Regional de Administración

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el

(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)
agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado ante la UE
RUC N°.....